



## COMISIONES DE SERVICIO EN ATENCIÓN A SITUACIONES PERSONALES ESPECIALES

En aplicación de la Orden de 13 de marzo de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM nº 62 de 15 de marzo de 2018) por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se prorroga la Orden previa de 28 de febrero de 2013, sobre la misma materia y en su artículo 7º señala entre otras cosas, que el número de destinos provisionales en comisión de servicios por motivos de salud, cuidado de hijos menores de doce años o cuestiones de índole social relativo a funcionarios de otras administraciones educativas, será determinado previamente por el órgano competente en materia de recursos humanos siguiendo criterios de necesidades del servicio y equilibrio en la gestión de los recursos humanos, en virtud de lo cual, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

### Resuelve:

El número de comisiones de servicios para funcionarios docentes de otras administraciones educativas para el curso 2018-2019, por motivos de salud, cuidado de hijos menores de doce años o cuestiones de índole social, para ocupar puestos docentes en la Región de Murcia, será el resultado de conceder todas aquellas peticiones en cuya baremación se ha obtenido una puntuación igual o superior a cuatro puntos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 1 de junio de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS  
HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

(Documento firmado electrónicamente al margen)

